EJECUTIVO 2020-00381-00.
Al despacho de la señora Juez, memorial de la parte demandante solicitando seguir adelante la ejecución.
Bucaramanga, 21 JUN 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 21 JUN 2021

No se accede a la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que la demandada no se encuentra notificada del mandamiento de pago librado en su contra, para proferir auto de seguir adelante la ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 047 hoy,
22 JUN 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO